



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD
NIT 814006334-5
Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur
San Juan de Pasto

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ATENCIÓN DERECHOS LABORALES -DOTACION SERVIDORES PUBLICOS

San Juan de Pasto- octubre de 2013

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Rectoría
FECHA	Octubre 7 de octubre de 2013

MARCO LEGAL

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía** previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011 y decreto 1510 de julio de 2013.

NECESIDAD QUE SE SATISFACE

(Justificación del objeto: producto del proyecto. Población beneficiaria entre otros)

JUSTIFICACION:

La IEM Libertad, en cumplimiento de las normas posteriormente señaladas, y del Decreto 0557-2013 proferido por el alcalde Municipal de Pasto, debe contratar el suministro de la dotación de calzado y de vestido de labor a los servidores públicos que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales vigentes, vinculados a la IEM Libertad:

Código Sustantivo del Trabajo, régimen del empleado oficial **Art. 230** suministro de calzado y vestido laboral, **332**, fechas de entrega de dotación, uso del calzado y vestido de labor, **234** prohibida la compensación en dinero.

Ley 70 de 1988 Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD

NIT 814006334-5

Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur

San Juan de Pasto

Decreto 1978/1989 Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. **Artículo 2º.-** El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. **Artículo 3º.-** Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. **Artículo 4º.-** La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual. **Artículo 5º.-** Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. **Artículo 6º.-** Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. **Artículo 7º.-** Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de incurrir en la obligación correspondiente.

POBLACION OBJETIVO

La población objetivo es de 27 servidores públicos, que devengan menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y que han sido asignados a la IEM Libertad.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATOS

Es **CONVENIENTE:** Dar cumplimiento a lo preceptuado en el Código Sustantivo del Trabajo y Régimen del empleado oficial Art. 230, 233 y 234.

Es **OPORTUNO:** Entregar de conformidad a la Ley y en sus fechas señaladas la dotación de



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD
NIT 814006334-5
Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur
San Juan de Pasto

vestuario y calzado a los servidores públicos que devengan menos de 2 salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad aplicable.

INFORMACION PRESUPUESTAL

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es de **doce millones sesenta y nueve mil pesos (\$12.069.000.00);M/CTE**. El valor del contrato se pagará con recursos transferidos por la alcaldía Municipal de Pasto, mediante decreto 0557-2013 de la cuenta 230101010121211 dotación de personal administrativo, recursos que fueron incorporados en el presupuesto de la IEM Libertad para la vigencia 2013, y que para esta contratación se respaldan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000232 del 16 de agosto de 2013, expedido por el rector de la Institución Paulo Emilio Díaz.

AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES (Ambientales, planeación, Comunidades, Propietarios)

- Decreto 0557-2013 Alcaldía Municipal de Pasto – secretaría de educación Municipal
- (----Documento de la Junta Directiva donde se autoriza al Rector a contratar)

DEFINICIÓN TECNICA

Finalidad del Contrato:

Dar cumplimiento a la normatividad que regula la entrega de dotación a los servidores públicos.

Objeto a contratar:

bienes de dotación de vestuario y calzado para los servidores públicos vinculados a la institución educativa, que por ley tienen derecho, en las cantidades y especificaciones descritas a continuación

BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Conjunto formal de chaqueta , falda y pantalón para dama, confeccionados en telas de reconocida calidad(tallas de 8 a	Conjunto de tres piezas	12	290.000	3.480.000



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD
 NIT 814006334-5
 Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur
 San Juan de Pasto

16)				
Zapato clásico para dama elaborado en cuero, suela antideslizante (tallas de 35 a 39)	pares	12	100.000	1.200.000
Blusa para dama con cuello confeccionada en poliéster (tallas de S a L)	Unidades	12	57.000	684.000
Vestido para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón). Confeccionadas telas de reconocida calidad (tallas de 30 a 36)	Conjunto de dos piezas	15	290.000	4.350.000
Camisa para corbata confeccionada en algodón, manga larga (tallas de S a L)	Unidades	15	57.000	855.000
Zapato clásico para hombre elaborado en cuero, forrado en badana, suela antideslizante. (tallas de 36 a 41)	Pares	15	100.000	1.500.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN EL RUBRO DOTACIÓN AL PERSONAL (DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE)				12.069.000
<p>Los oferentes deberán estar en capacidad de entregar bonos de compra, para cada uno de los funcionarios que tienen derecho a la dotación contratada, por el valor de su dotación. Una vez adjudicado el contrato, se le dará al contratista la información de nombre y número de cédula de cada funcionario con derecho a dotación, para que se emitan los bonos con identificación de cada funcionario y el valor correspondiente. Para garantizar el control en la entrega de los bonos, esta se llevará a cabo en la rectoría de la IEM Libertad. Se fija esta modalidad de entrega de la dotación para garantizar que cada uno de los beneficiarios de la dotación pueda elegir y retirar su dotación con la talla que le corresponda, ante el contratista seleccionado.</p>				
NATURALEZA JURIDICA Y CONDICIONES DEL CONTRATO				
TIPO DE CONTRATO		Compra venta		
TIEMPO DE EJECUCION		1 mes		
LUGAR DE EJECUCION		San Juan de Pasto – IEM Libertad		
VALOR PRESUPUESTADO		DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL		



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD
 NIT 814006334-5
 Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur
 San Juan de Pasto

	PESOS M/CTE (\$12.069.000.00)
FORMA DE PAGO	Contra entrega a satisfacción de los productos
SUPERVISION DEL CONTRATO	Rector, Secretaria Financiera y Representante Administrativos

SOPORTE TECNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Conjunto formal de chaqueta , falda y pantalón para dama, confeccionados en telas de reconocida calidad(tallas de 8 a 16)	Conjunto de tres piezas	12	290.000	3.480.000
Zapato clásico para dama elaborado en cuero, suela antideslizante (tallas de 35 a 39)	pares	12	100.000	1.200.000
Blusa para dama con cuello confeccionada en poliéster (tallas de S a L)	Unidades	12	57.000	684.000
Vestido para caballero compuesto de 2 piezas (chaqueta y pantalón). Confeccionadas telas de reconocida calidad (tallas de 30 a 36)	Conjunto de dos piezas	15	290.000	4.350.000
Camisa para corbata confeccionada en algodón, manga larga (tallas de S a L)	Unidades	15	57.000	855.000
Zapato clásico para hombre elaborado en cuero, forrado en badana, suela antideslizante. (tallas de 36 a 41)	Pares	15	100.000	1.500.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN EL RUBRO DOTACIÓN AL PERSONAL (DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE)				12.069.000

MODALIDAD DE CONTRATACION



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD
NIT 814006334-5
Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur
San Juan de Pasto

MIN CTIA	X	SELEC ABREV.	CTT DIRECTA	LITAC. PUBL	CONC MERITO	CT INT PUBL	CONVEN
FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA							
Selección de Mínima Cuantía previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011 y decreto 1510 de julio de 2013.							
FUNDAMENTO LEGAL DE LOS FACTORES DE SELECCION							
Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011 y decreto 1510 de julio de 2013							
CRITERIOS DE EVALUACION							
Para evaluar el factor decisivo será, de acuerdo con la normatividad aplicable - Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011 y decreto 1510 de julio de 2013 - el menor valor, sin que este esté por debajo del 90% del presupuesto estimado del contrato, ni por encima del 100%. Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado es decir, el precio más bajo.							
REQUISITOS HABILITANTES							
DE CARÁCTER JURIDICO: <ul style="list-style-type: none">• Carta de Presentación de la Propuesta• Certificado de existencia y representación legal de las Personas Jurídicas y certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio.• Autorización de la Junta directiva u órgano social competente (si aplica)• Carta de información de consorcios o Uniones Temporales. (si aplica)• Certificación de Pagos de seguridad social y aportes Parafiscales (si aplica)• Fotocopia del RUT• Paz y Salvo Municipal.• Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente Persona natural o del representante legal de persona Jurídica.• Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y del							



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD
NIT 814006334-5
Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur
San Juan de Pasto

representante Legal de la persona jurídica y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- Certificado de Antecedentes disciplinarios Vigentes del proponente persona natural y del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Propuesta económica formulada en el formato que se establezca en los pliegos de condiciones.

GARANTIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO

Considerando que la modalidad de pago de este contrato es contra entrega a satisfacción, y que se trata de contratación de mínima cuantía, atendiendo lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, no se pedirá garantías de seriedad de la oferta ni de cumplimiento al proponente.

RIESGOS DE LA CONTRATACION

RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO
Mayor plazo del pactado contractualmente	IEM Libertad	Como el contrato se ejecuta en función del plazo no existiría dicho riesgo, sin embargo, si se presentan situaciones que obliguen a ampliar el plazo y que se presente por situaciones no imputables a las partes o al contratista, se tramitará con debida antelación el adicional.
Incumplimiento del contratista	El contratista	Como medida para garantizar el cumplimiento del contrato se plasmara en la minuta del contrato la cláusula penal pecuniaria y



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD

NIT 814006334-5

Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur

San Juan de Pasto

		la aplicación de multas sucesivas																												
OTROS																														
No aplica																														
DOCUMENTOS																														
<ul style="list-style-type: none">• Copia simple del Decreto 0557-2013 alcaldía Municipal de Pasto• CDP No. 2013000232 del 16 de agosto de 2013, expedido por el rector de la Institución Paulo Emilio Díaz																														
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																														
<table border="1"><thead><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>S 1</th><th>S2</th><th>S3</th><th>S4</th><th>S5</th><th>S6</th></tr></thead><tbody><tr><td>Proceso de selección de contratista</td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Firma y perfeccionamiento del contrato</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Ejecución del contrato</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr></tbody></table>			ACTIVIDAD	S 1	S2	S3	S4	S5	S6	Proceso de selección de contratista	X	X					Firma y perfeccionamiento del contrato		X					Ejecución del contrato			X	X	X	X
ACTIVIDAD	S 1	S2	S3	S4	S5	S6																								
Proceso de selección de contratista	X	X																												
Firma y perfeccionamiento del contrato		X																												
Ejecución del contrato			X	X	X	X																								
RESPONSABLE																														
 Rector IEM Libertad- Paulo Emilio Díaz.																														



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LIBERTAD
NIT 814006334-5
Cra. 13 No. 8-30 Avenida Panamericana Sur
San Juan de Pasto